

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBÁN

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio a las siguientes personas:

Nombre	D.N.I./Pasaporte
1.- Paul Andrei Vascu. C/ Valencia, 14 1º Izq.	X-3959459-D
2.- Olesca Durbalo. C/ Valencia, 14 1º Izq.	X-9033158-T
3.- Vasile Mihai Carbune. C/ Yelmo Mambrino, 4	X-7332309-R
4.- Nicolae Lica. Camino C/ Yelmo de Mambrino, 4	X-6666211-Y
5.- George Corcode. C/ M. Primo de Rivera, 22	Y-0177948-B
6.- Vasile Alexandru Kasza. C/ Jardín, 92 1º A	X-7503860-H
7.- Floarea Poienar. C/ Pizarro, 8-A	Y-0154280-X
8.- Mariana Sugar. C/ Ontanilla, 8	Y-2384862-Y
9.- Marius Tiberiu Sugar. C/ Ontanilla, 8	Y-1888047-Z
10.- Roxana Diana Sugar. C/ Ontanilla, 8	Y-2384904-W
11.- Nourdine Chbari. C/ Capitán Cortés, 34 1º Dcha.	X-5143226-N
12.- Leon Scurtu. C/ Miguel Primo de Rivera, 19-Bajo	X-5281624-L

Expte. nº del menor	Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y Apell. del repres. legal	DNI del repres.
5/2013	A.V.S	C / Ontanilla, 8	Mariana Sugar	Y-2384862-Y
5/2013	K.I.S	C/ Ontanilla, 8	Mariana Sugar	Y-2384862-Y
5/2013	I.S.	C/ Ontanilla, 8	Mariana Sugar	Y-2384862-Y
5/2013	M.R.S	C/ Ontanilla, 8	Mariana Sugar	Y-2384862-Y

«Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia».

Contra esta presunción podrán en el plazo de quine días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Miguel Esteban 10 de julio de 2013.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 6825